

INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: CONTR/2021/785905

REFERENCIA: ADM/2021/0028

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

TÍTULO: NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. MODALIDAD PRESENCIAL

Para dar cumplimiento al requerimiento de la Mesa de Contratación formulado sobre la base de lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP y a tenor del art. 149 de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), por el que se solicita asesoramiento técnico del servicio competente, se constituye Equipo Técnico al solo efecto de emitir Informe Técnico sobre la viabilidad de la oferta económica presentada por **ACCIÓN LABORAL**, integrado por los siguientes componentes:

- MARÍA BELÉN DE LA PAZ JORQUERA, SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
- JOSÉ ANTONIO VIEDMA LEÓN, SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

En virtud de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación, se emite el presente en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 07/07/2022, se celebra la segunda sesión de la Mesa técnica de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas” de los licitadores admitidos de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 1/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAKBC7TASHGP2YR25FCCYULLQMG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- En el transcurso de dicha sesión, tras la admisión de toda la documentación presentada por las entidades licitadoras y una vez concluido el examen de las ofertas económicas, la Mesa a tenor de lo establecido en el art. 149.2 de la LCSP, procede a la aplicación de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que las ofertas se consideren anormalmente bajas, de conformidad con los parámetros contenidos en el Anexo XII del PCAP, resultando considerada así la oferta presentada por la siguiente licitadora:

LOTE 16	ENTIDAD ACCIÓN LABORAL	
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Oferta económica	8.946,00 €
	% Baja Oferta	46,75 %
B) AUTOBAREMO	Instalaciones y equipamiento adicionales (15)	15
	Contenidos formativos adicionales (15)	15
	Información y Orientación Profesional del alumnado (10)	10
	Experiencia docente adicional del personal formador (15)	15
	Puntuación (máx 55 puntos)	55

TERCERO.- En dicho contexto, encontrándose la oferta presentada por **ACCIÓN LABORAL** presumiblemente incurso en anormalidad, la Mesa acuerda requerirla para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndoles un plazo de audiencia de diez días hábiles en aplicación del art. 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, efectuándose así dicho requerimiento con fecha 20 de junio de 2022.

CUARTO.- Con fecha 7/07/22 la licitadora, en uso del derecho de audiencia que le asiste, presenta escrito de alegaciones aclarando los elementos en los que basó su oferta, a los efectos de verificar la via-

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 2/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAKBC7TASHGP2YR25FCCYULLQMG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



bilidad de la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato, presentando documentación complementaria en aras de justificar el precio ofrecido.

En su virtud, sobre la base de dichas alegaciones, habiendo procedido a su evaluación y estudio, se formulan las siguientes:

OBSERVACIONES

PRIMERA.- La entidad presenta desglosado el importe de la oferta presentada atendiendo al siguiente cuadro, el cual, servirá de base para formular las posteriores observaciones :

Concepto	Importe (€)
<i>1) Total costes salariales formadores</i>	4.972,15 €
Formador 1	4.520,14 €
Coordinador	452,01 €
<i>2) Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.</i>	0,00 €
<i>3) Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.</i>	53,57 €
<i>4) Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.</i>	2.541,00 €
<i>5) Costes de seguro de accidentes.</i>	345,00 €
<i>6) Costes de publicidad.</i>	0,00€
<i>7) Costes de evaluación y control de la calidad.</i>	178,92 €
<i>8) Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad.</i>	0,00 €
COSTES DIRECTOS TOTALES	8.090,64 €
<i>1) Gastos de personal de apoyo</i>	159,30 €
<i>2) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.</i>	0,00 €
<i>3) Gastos financieros.</i>	0,00 €
COSTES INDIRECTOS TOTALES	159,30 €

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 3/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAKBC7TASHGP2YR25FCCYULLQMG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Concepto	Importe (€)
Beneficio industrial	536,76 €
Otros gastos	0,00 €
COSTE TOTAL	8.946,00 €

SEGUNDA.- En respuesta a la justificación de la oferta presentada por la licitadora, la misma fundamenta su oferta económica en su experiencia de más de quince años en la ejecución de proyectos de formación y empleo, y en unos procedimientos de trabajo propios altamente efectivos.

TERCERA.- En relación con los **costes directos**, la licitadora declara respecto los **costes de personal**, que presupuesta los costes salariales a 19,91 €/hora tanto para el formador y como para el coordinador, no se puede asegurar que la licitadora garantice el cumplimiento de las **condiciones de trabajo** del personal, en base al artículo 201 de la LCSP, aún ofertando el precio/hora superior a los estipulados en el IX Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada, siendo el coste salarial del personal formador (profesor titular y profesor coordinador) el principal coste directo. En el PCAP se establece el coste/hora mínimo de profesor titular en 15,46 € y 17,86€ en profesor con funciones de coordinación.

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA						N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL.Esp/Lote	Importe P/Alum ofertado	Importe Total Lote ofertado
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas							
Lote 16	NNFF-JA-16-2021	Jaén	INAH03	PRODUCTOS DE CALIDAD DIFERENCIADA	70	70	15	2	8	30	16.800,00		

Tabla 1: PCAP - ANEXO XXV PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES

Código esp	Denominación	Coste/Horas MF	Horas MF	Horas MF PCT	N.º Alum	A	B-H	TOTAL C.D.	TOTAL C.I.	B'IND 0%	OTROS GTS	Total coste MF
INAH03	PRODUCTOS DE CALIDAD DIFERENCIADA	8,00	70		15	4.200,00	2.436,00	6.636,00	840,00	448,56	475,44	8.400,00

Tabla 2: PCAP - ANEXO XXVI CUADRO DE COSTES POR ESPECIALIDADES FORMATIVAS

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON		07/09/2022	PÁGINA 4/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA			
VERIFICACIÓN	BndJAKBC7TASHGP2YR25FCCYULLQMG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El lote 16 consta de dos ediciones de una acción formativa con 70 Horas MF por edición, por tanto, un total de 140 Horas de MF y con un coste estimado total de 16.800€, 8.400,00€ por edición (Ver tablas 1¹ y 2).

El desglose que presenta la licitadora para los costes de formación, en el escrito de alegaciones facilitado, es el que sigue:

Costes salariales: 227h x 19,91 €/h = 4.520,14€

Coordinador: 22,7h x 19,91 €/h = 452,01€

Total costes salariales formadores: 4.972,15€

La entidad no ofrece explicación alguna a la cantidad de horas imputadas en el apartado que ha denominado como “Costes salariales”, las cuales no coinciden con las horas de MF de las acciones formativas que integran el lote (70h por cada una, 140 horas en total). Tampoco detalla la razón por la cual ha imputado una cantidad equivalente al 10% de las horas asignadas en “Costes salariales” al coordinador ni si ha imputado o no horas a las actividades que como mejoras incluido en su oferta.

Además a este respecto, y en relación a las visitas, sesiones y experiencias prácticas profesionales en el ámbito laboral que la entidad pudiera incluir en la oferta presentada como mejoras, cabe indicarse que, en tanto que dichas horas, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.3. PPT, deberán llevarse a cabo por uno de los docentes de las acciones formativas, en el caso de haber más de uno, éstas horas

1 Siendo:

Cód esp: código de la especialidad formativa
Denominación: denominación de la especialidad formativa
Coste/Horas MF: coste unitario por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa
Horas MF: total horas de los módulos formativos de la especialidad formativa
Horas MFPT: horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la especialidad formativa
N.º Alum.: número de personas alumnas de la especialidad por edición.
COSTES DIRECTOS
A. Costes salariales de los formadores y del formador con función de coordinador 50%
B-H: Otros costes directos, que a su vez incluyen:
B. Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas.
C. Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.
D. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.
E. Costes de seguro de accidentes.
F. Costes de publicidad.
G. Costes de evaluación y control de la calidad.
I. Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad
TOTAL C.D.: total costes directos, corresponde a la suma de A y B-H
COSTES INDIRECTOS: total costes indirectos que corresponden al 10% (sobre coste total de la actividad formativa), que incluyen:
Gastos de personal de apoyo
Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.
Gastos financieros
Bº IND 6%: beneficio industrial del 6%
Otros Gtos: otros gastos
Total coste MF: Total coste módulos formativos; Presupuesto de la especialidad

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 5/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAKBC7TASHGP2YR25FCCYULLQMG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



deberán remunerarse de conformidad con el citado IX Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada.

Respecto a los **medios y materiales didácticos, consumibles**, etc., la licitadora presupuesta un importe de 53,57€, cantidad que considera suficiente para el material fungible que se entrega a cada alumno pese a que ésta **supone un gasto por alumno de 1,79€**, teniendo en cuenta los 30 alumnos previstos para las dos ediciones. No se acompaña presupuesto ni detalle del mismo.

Para el apartado de **costes de alquiler y arrendamientos financieros** la licitadora presupuesta 2.541€, y si bien no acompañan ni desglose o explicación del mismo ni contrato de arrendamiento de las instalaciones que lo sustente, dicha cantidad nos indica un coste hora de 18,15€/hora, IVA incluido, para las dos ediciones.

Respecto del **seguro de accidentes**: se cifra en 345,00 € (172,50 € para cada edición, 11,5€/alumno) sin aportar presupuesto ni identificación del mismo.

Respecto al **concepto de publicidad** no se destina cantidad alguna a esta partida.

Los **costes de evaluación y control de calidad** ascienden a 178,92 € sin detallar su forma de cálculo.

CUARTA.- En lo referido a los **costes indirectos** la licitadora solo refiere el **coste del personal de apoyo**, al que cuantifica en 159,30 €, costes que suponen apenas un 1,78% del coste total, aunque en el PCAP, en el cálculo de costes de las especialidades formativas éstos es estimaron en el 10% sobre coste total de la actividad formativa, gastos que, además de los gastos de personal de apoyo incluyen otros como costes (luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas) y también gastos financieros. Tampoco en este caso la licitadora acompaña explicación ni detalle alguno de su cálculo.

QUINTA.- Asimismo, se han presupuestado como beneficio industrial, la cantidad de 536,76 €, lo que supone un el 6,51% del total de costes (CD+CI), margen económico que indica la licitadora como suficiente para atender gastos imprevistos.

Además se encuentra que la suma aritmética de las partidas asciende a 8.786,70 €, si bien la licitadora indica un importe de 8.946,00 €, lo que supone una diferencia de 159,30€ sin justificar.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 6/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAKBC7TASHGP2YR25FCCYULLQMG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTA.- La licitadora para justificar los costes incluidos en su oferta, refiere textualmente en su escrito de alegaciones lo siguiente:

“El ahorro no se fundamenta en una merma de la calidad ni en las condiciones laborales del personal de la empresa.

Con relación a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, y la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, esta entidad posee más de 15 años de experiencia en la ejecución de proyectos de formación y empleo lo que le permiten tener unos procedimientos de trabajo altamente efectivos y favorables para la ejecución del contrato de referencia con la calidad necesario y de acuerdo al presupuesto indicado.

Comprometiéndose la entidad al respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, y no habiendo recibido otra ayuda del Estado para el mismo fin.”

Por todo lo expuesto, y en virtud del principio de discrecionalidad técnica, y considerando las limitaciones y salvedades expuestas, este Equipo Técnico alcanza las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA.- Que en virtud de lo anterior, en tanto que la licitadora basa su justificación exclusivamente en su experiencia ejecutando proyectos de formación, sin aportar ningún tipo de documentación o argumentación que de soporte a los bajos costes que refiere en su oferta, considerándose además que las explicaciones esgrimidas en su escrito de alegaciones no prueban la viabilidad económica de ejecución para el contrato licitado al considerarse aquellas como imprecisas e insuficientes, este equipo técnico, de conformidad con lo establecido con el artículo 149 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprecia que la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador al considerarse ésta como incompleta*, por no ofrecer explicación o aclaración alguna sobre

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 7/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAKBC7TASHGP2YR25FCCYULLQMG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



los costes imputados, no estando tampoco fundamentada en ninguna hipótesis o práctica que permita la comprobación, desde un punto de vista técnico, de la viabilidad de la oferta presentada.

En consecuencia se concluye, salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación, que **las alegaciones esgrimidas por la licitadora en aras de demostrar de modo satisfactorio que su oferta no pone en riesgo la futura ejecución del contrato, NO logran desvirtuar la presunción de anormalidad de su oferta.**

Lo que se tiene a bien a informar a la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 8/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAKBC7TASHGP2YR25FCCYULLQMG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	